



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 27 1 196

V I S T O :

El Expediente Nº 10.164/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 obra Acuerdo Nº 197 de fecha 12 de Junio de 1996, mediante el cual se ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo con la finalidad de deslindar responsabilidades por la sustracción de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de la Jefatura del Centro de Extensión de esta Unidad Académica y se designó, Instructor Sumarial, de las actuaciones expuestas, a los docentes Hebe ALVAREZ como titular, Alfredo LOPEZ y Silvia PACHECO, como primer y segundo suplente respectivamente;

Que a fs. 13 la Dra. Hebe ALVAREZ presenta excusación, dado que de instruirse causa judicial, la misma debería tramitarse en el Juzgado Federal, en donde se desempeña como Secretaria Penal;

Que a fs. 14 el Dr. Alfredo LOPEZ se excusa de intervenir en el trámite sumarial en cuestión en virtud de que se desempeña como Magistrado en esta Jurisdicción;

Que a fs. 15 la Dra. Silvia PACHECO se excusa de intervenir en el expediente de referencia en virtud de desempeñarse como Escribana Titular del Registro Notarial número cuarenta de esta Ciudad;

Que a fs. 18 obra Dictámen Nº 35 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNPA, en el cual manifiesta que habiéndose adoptado la decisión de instruir sumario y designado instructor sumariante a la Dra. Hebe ALVAREZ, quien se desempeña en la Secretaría Penal del Juzgado Federal con asiento en esta Localidad, siendo competente dicho Juzgado en el trámite penal que se instruye, corresponde hacer lugar a la excusación planteada; igual criterio correspondería adoptar con el Dr. Alfredo LOPEZ por razones de decoro por cuanto se desempeña como Juez de Primera Instancia en esta jurisdicción;

Que en el entendimiento de que la colaboración en la instrucción de un sumario administrativo forma parte de las obligaciones de todo docente de la Universidad y en mérito de que la Dra. Silvia PACHECO posee dedicación horaria mayor que los otros docentes propuestos, la Directora de Asuntos Jurídicos, sugiere rechazar la excusación interpuesta por la Dra. PACHECO;

Que este Cuerpo en Sesión hace suyo el referido Dictámen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que debe tenerse como fundamento del presente;

Que, puesto a consideración, se aprueba por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

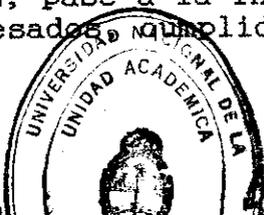
ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la excusación interpuesta por la Dra. Hebe ALVAREZ, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- HACER LUGAR a la excusación interpuesta por el Dr. Alfredo LOPEZ, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- RECHAZAR la excusación interpuesta por la Dra. Silvia PACHECO, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º.- REGISTRASE, pase a la Instrucción Sumarial a sus efectos, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-

MELINA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad



52
HECTOR FABAL BILLOCH
PRESIDENTE